



DECRETO N° 0732

NEUQUEN, **26 MAY 1988**

V I S T O:

El Expediente N° 2242-F°57-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.6 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando a IZAGUIRRE LICIA IRENE y/o RAUTA JUAN CARLOS, al pago de una multa de \$ 1.200,00 (75 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables, establecidas en el Artículo 101°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.7 el Sr. Rauta interpone recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 163/88, la Dirección General de Asuntos // Legales manifiesta que en el presente caso se encuentra reconocida la falta en el mismo descargo, por lo que corresponde confirmar la sentencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 6 y vta. del Expediente N° 2242-F°57-Año 1988.-

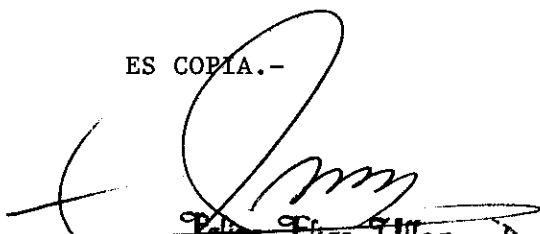
Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN